

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, notificando carta de pago para el ingreso de la sanción recaída en el expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la carta de pago para el ingreso de la sanción recaída en el expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento integro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En relación a la resolución sancionadora recaída en el expediente sancionador en materia de Consumo núm. 23-000066-12-P, y siendo la misma ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el art. 21 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le adjunta un nuevo ejemplar del modelo 046 por importe de 600 euros, para que efectúe el ingreso del importe correspondiente a la sanción impuesta finalmente, en cualquier entidad de crédito autorizada, advirtiéndole que dispondrá para ello del plazo que determina el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras, que establece para el ingreso en período voluntario, los siguientes plazos:

- a) Las cartas de pago notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán ser abonadas desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las cartas de pago notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán ser abonadas desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del plazo correspondiente se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por vía de apremio. Igualmente, y para evitar posteriores molestias, le ruego que comunique a esta Delegación del Gobierno el abono de la multa impuesta, enviando el «Ejemplar para la Administración» del modelo 046, debidamente sellado por la entidad bancaria.

Jaén, 10 de septiembre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.